Ref.: Expte. Nº 12692/08.-

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

-----

Artículo 1º: Desígnase con el nombre de "El Dorado" a la calle Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, en su tramo comprendido entre la calle Belgrano y su intersección con la vieja traza de la Ruta Nacional Nº 9, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar.

Artículo 2º: Emplázanse carteles con el nombre impuesto a través del artículo 1º, quedando la cantidad, ubicación específica y las características de los mismos a criterio de las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo que atienden sobre la materia en cuestión sobre el particular.

Artículo 3º: Declárase que la restricción establecida a través del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4563/08 comprende el tramo comprendido entre las calles Sarmiento y Mendoza de la vía pública designado con el nombre El Dorado a través del artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se imputarán a la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos del año 2008.

Artículo 5°: Derógase la Ordenanza Municipal N° 759/89.

Artículo 6º: Declárase derogada la Ordenanza Municipal Nº 90/84.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-----RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES------DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Queda registrada bajo el Nº 4616/08.-

-----

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)

JOSE MARIA ROGNONE (SECRETARIO)